



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. Farfán F.
Dpto. Despacho Gral
SECRETARÍA A.I.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 01 ENE 2009

VISTO el expediente SH N° 9188/2008 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Municipal Nro. 3449 promulgada por el Decreto Municipal Nro. 1735/2008 se aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2009.

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 175 que el Departamento Ejecutivo debe decretar la distribución de los créditos del presupuesto de gastos para el año 2009, que constituyen el límite máximo de las autorizaciones disponibles para gastar.

Que se hace necesario cumplir con lo normado por la Carta Orgánica Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 incisos 1), 11) y 32) y 175 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Distribuir los créditos del presupuesto de gastos para el año 2009, aprobados por el Concejo Deliberante mediante Ordenanza Municipal Nro. 3449 promulgada por el Decreto Municipal Nro. 1735/2008, de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2.- Facultar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a través de la Dirección de Presupuesto, a crear, modificar e incorporar las Unidades de Gestión de Gastos y de Crédito necesarias, según la distribución mencionada en el Artículo anterior, con el objeto de integrar las actividades o servicios públicos, el/los responsable/s presupuestarios y de ejecución, y el espacio territorial en que se desarrollarán tales actividades o servicios públicos.

ARTÍCULO 3.- Facultar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a través de la Dirección de Presupuesto, siempre que la situación económica financiera municipal lo justifique, a realizar las reservas presupuestarias necesarias para lograr equilibrio entre recursos financieros y partidas presupuestarias.

ARTÍCULO 4.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 001 /2009.

dsp


Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán parte integrante e insular de la República Argentina"
Miriam G. Farfán F.
SECRETARÍA A.I.M.
Municipalidad de Ushuaia


Miriam G. Farfán F.
SECRETARÍA A.I.M.
Municipalidad de Ushuaia